



San Andrés islas, 03 de marzo de 2021

Señores:
PROVEEDORES

Asunto: CONVOCATORIA PÚBLICA Nro. 001 AÑO 2021
INVITACIÓN A COTIZAR BIENES Y SERVICIOS

1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

Nombre:	Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Dirección:	Vía San Luis, Hospital Departamental
Página web:	www.sanandres.gov.co/

Quiénes somos:	Somos una Empresa Social del Estado creada mediante ordenanza Nro. 005 de 29 de julio de 2020, emanada de la Asamblea del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud.
Misión:	Como institución prestadora de servicios de salud en el Departamento Archipiélago, es la de ofrecer a sus usuarios servicios de salud sustentados en los principios de calidad técnica y humana que responda a la satisfacción de sus problemas, necesidades y expectativas, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de la población de las islas.
Visión:	Ser una gran empresa en la prestación de servicios de salud a nivel Departamental y Nacional, organizada, con una infraestructura completa y dentro de los parámetros estructurados bajo el marco legal, para el beneficio de la comunidad; manteniendo los principios de igualdad, participación y responsabilidad en el manejo de los recursos de la salud, favoreciendo al desarrollo y crecimiento de la empresa, conservando la rentabilidad social de la misma.

Valor total del PAA¹ (suministros y servicios)	\$ 28.867.330.000.00
Información de contacto:	Juridicaesehdsai@hotmail.com

2. ADQUISICIONES PLANEADAS (BIENES Y SERVICIOS)

2.1 Necesidad y justificación del bien o servicio a contratar

La E.S.E. para dar cumplimiento a la planeación estratégica y fortalecer el modelo de atención institucional centrado en el paciente y su familia con estándares de calidad, reconocidos y diferenciados de otras entidades similares en Colombia, mediante el presente proceso de contratación pretende garantizar el suministro de material de osteosíntesis para la realización de los procedimientos quirúrgicos de ortopedia, traumatología y demás subespecialidades, adelantados por la ESE Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina; esto teniendo en cuenta lo establecido la constitución política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

La Constitución y la Ley le han otorgado a las entidades del Estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respeto a los derechos fundamentales la creación de las condiciones para

¹ El plan anual de adquisiciones (PAA) es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes y servicios en el señalado.

que las entidades ejerzan estos derechos, sin embargo mediante ordenanza Nro. 005 de julio de 2020, la Asamblea del Departamento archipiélago de san Andrés, providencia y santa catalina, ordeno la creación de la Empresa Social del Estado, como una entidad de derecho público descentralizada de orden departamental, cuyo objeto es desarrollar actividades económicas organizadas para la producción y prestación de servicios de salud de primer, segundo y algunos servicios de tercer nivel de complejidad en el ámbito territorial del Departamento; para el desarrollo y cumplimiento de dicho objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

Que la ESE Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina ha suscrito acuerdos con las diferentes EPS para la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad de la población beneficiaria al régimen subsidiado, así como a la población pobre vulnerable sin afiliación al régimen de seguridad social en salud, prestando servicios quirúrgicos de ortopedia y traumatología, para lo cual es de vital importancia el suministro de material de osteosíntesis dependiendo de cada paciente atendidos por la ESE a fin de garantizar la prestación del servicio de manera integral e idónea y atendiendo los estándares de calidad con oportunidad y eficiencia.

En razón de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social y con fundamento en la urgente, inaplazable e incuestionable necesidad de adelantar labores básicas propias de la entidad y garantizar el suministro de material de osteosíntesis para los procedimientos quirúrgicos de la especialidad de Ortopedia y Traumatología de una manera integral contemplando los pacientes que ingresan a los servicios de urgencias, hospitalización y consulta externa con actividades de baja y mediana complejidad de los usuarios atendidos correspondientes a la población beneficiaria al régimen subsidiado, así como a la población pobre vulnerable sin afiliación al régimen de seguridad social en salud, a los afiliados del régimen contributivo y demás, dadas las precisas y contundentes razones de necesidad del servicio integral, es pertinente para la E.S.E. proceder a contratar una empresa que ponga a disposición de la ESE Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina el suministro de material de osteosíntesis para los procedimientos quirúrgicos de la especialidad de ortopedia, traumatología y demás subespecialidades.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, conforme lo ordenado por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, adopto el Estatuto de Contratación mediante el Acuerdo Nro. 002 de 2020, el cual dispone "Fase de Selección" contemplo en el artículo décimo séptimo, cuatro (4) modalidades de selección.

Las cuatro (4) modalidades de selección, establecidas en el Estatuto fueron:

- Contratación Directa
- Sistema de compras electrónicas
- Selección abreviada por subasta inversa
- Convocatoria Pública.

De modo que el procedimiento por convocatoria pública aplica para contratos cuya cuantía supere los 20 SMMLV exceptuando los contratos sometidos al régimen de contratación directa.

4. INFORMACIÓN A ENTREGAR

Nos permitimos invitarlos a fortalecer las relaciones comerciales y trabajar juntos en la consolidación y mejoramiento continuo del modelo de prestación de servicios de salud centrada en el usuario y su familia, con relaciones de largo plazo, integrales, y que optimicen los recursos humanos, técnicos y económicos bajo un esquema rendimiento y sostenibilidad mutua.

La oferta se debe entregar en medio magnético, firmado; debe cumplir con los requisitos y condiciones que a continuación se enuncian:

- a) Entregar en un solo correo electrónico y en formato PDF la documentación requerida; en la descripción del correo electrónico enviado deberá identificar el remitente y la invitación en la que pretende participar, igualmente indicar la información entregada.
- b) Son indispensables, además de los documentos en formatos PDF firmados; el diligenciamiento de los formatos "ficha de negociación y listados institucional 2021 material de osteosíntesis" anexos a la invitación en archivo Excel, los cuales también deberán ser adjuntos, esto con el objetivo de poder ser cargados a nuestro sistema de información y garantizar la confiabilidad y no alteración de la información.

- c) La presente invitación será publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el día 3 de marzo de 2021 hasta el día 8 de marzo de 2021. La propuesta deberá ser entregada y radicada a través del correo electrónico Juridicaesehdsai@hotmail.com a más tardar el día 8 de marzo de 2021 hasta las 05: 00 p.m. se tiene en cuenta fecha y hora de radicación y se descartan ofertas que están por fuera del tiempo indicado en el presente documento.
- d) Se debe anotar el costo unitario, según la unidad de cotización solicitada por la E.S.E.
- e) Cotización para diez (10) meses, precio fijo (marzo 2021 – diciembre de 2021) manteniendo las condiciones negociadas hasta el 31 de diciembre de 2021.
- f) La negociación se formalizará con contrato de suministro de material de osteosíntesis con periodo de vigencia anual (máximo hasta el 31 de diciembre de 2021), aclarando que las condiciones pactadas rigen hasta la fecha de su terminación, de acuerdo con el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E., vigente.

5. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES

1. Carta de presentación en la que indique la invitación en la que pretende participar, de acuerdo con las convocatorias realizadas por el hospital publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
2. Declaración voluntaria de origen de fondos, Certificado SARLAFT donde se certifica que la entidad cumple con las normas sobre prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo que le resulten aplicables, y que los ingresos o bienes del CONTRATISTA no provienen de actividades de ninguna actividad ilícita contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
3. Registro único tributario.
4. Certificado de cámara de comercio (certificado de existencia y representación legal o registro mercantil) original con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.
5. Estados financieros de la empresa.
6. Certificación bancaria de cuenta habilitada para pagos o transferencias.
7. Documentos de identificación del representante legal o propietario del establecimiento de comercio.
8. Certificado del revisor fiscal de la sociedad o propietario del establecimiento de comercio, sobre el hecho de estar a paz y salvo por los conceptos de aportes para fiscales y especialmente de los aportes a la seguridad social integral, de los trabajadores dependientes.
9. Certificado de pasado judicial del representante legal.
10. Certificado de procuraduría del representante legal.
11. Certificado de procuraduría de la empresa.
12. Certificado de contraloría del representante legal.
13. Certificado de contraloría de la empresa.
14. Certificaciones de prestación de servicio con otras instituciones y/o referencia comercial con fecha inferior a dos (2) meses, que contenga la siguiente información: Nombre de la empresa, razón social y Nit, contacto nombre y cargo, teléfono de contacto, detalle del servicio y/o suministro, escala de calificación si es excelente, bueno o aceptable, tiempo certificado, nombre, cargo y firma de quien certifica, fecha y ciudad.
15. En caso de ser representante exclusivo de una marca o producto, certificado de exclusividad.
16. Carta certificando las condiciones de conservación y almacenamiento recomendadas por el fabricante, durante el transporte.
17. Condiciones de negociación las cuales se incorporan en formato que debe descargar de la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el cual encuentra junto al proceso de invitación como "**documento ficha de negociación**" que debe entregar firmado e igualmente en medio magnético (con el fin de cargarlo al sistema de información de la E.S.E.). el formato debe ser diligenciado en su totalidad, sino ofertan por favor diligenciar con N/A, y de ser necesario ampliar la información, hacerlo en comunicado anexo, indicando en el formato "ficha de negociación" en que documento o anexo de la propuesta se puede verificar.
Adicionalmente, al diligenciar el formato debe tener en cuenta:
 - a) **Vigencia de la negociación:** Cotización para diez (10) meses (marzo de 2021 a diciembre de 2021) precio fijo. Si por razones externas al proveedor durante la ejecución del contrato, los precios tuvieran un aumento, será decisión de la E.S.E., si se cotiza de nuevo o se continúa con el mismo proveedor. Dicho cambio debe ser notificado por escrito al área de recurso físico, en hoja membrete de la empresa y firmado por el representante legal.
 - b) **Forma de pago:** La propuesta debe basarse en una forma de pago a 60 – 90 días.
18. Carta con sostenimiento de la oferta (vigencia de la cotización, firmada por el representante legal).

19. Para efectos de cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la resolución 312 de 2019 del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, adjuntar certificado sobre el estado de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema y el plan de trabajo anual de la empresa.
20. **Hoja en Excel listados institucional 2021 material de osteosíntesis:** se detalla la unidad de medida. Detallar la descripción que son tentativas y están proyectadas a diez (10) meses (basado en la distribución y necesidad de la E.S.E. - pueden aumentar o disminuir - y solo sirven como base para establecer los precios de la cotización) la hoja de Excel debe ser diligenciada, impresa, y firmada, adicionalmente anexar el archivo de Excel en medio magnético para poder cargarlo al sistema de información de la E.S.E., el cual se incorpora en formato Excel que debe descargar de la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

NOTA UNO (1): Si alguno de los documentos no fue aportado o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro del término otorgado por la ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerará que no cumplen el criterio exigido.

NOTA DOS (2) PERSONA NATURAL: En el evento que la persona natural que haga parte del régimen simplificado de facturación pero que durante la vigencia 2020 tuvo una facturación superior a los 3.500 uvt. Deberá registrarse como régimen simplificado de igual manera sucederá si, durante la ejecución del contrato supera el mencionado tope.

NOTA TRES (3) PERSONA JURÍDICA: Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

6. DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS

1. Ficha técnica de cada uno de los productos ofertados
2. Registro INVIMA de cada uno de los productos ofertados
3. Certificado de calidad donde se certifica esterilidad, para cada lote suministrado a la ESE durante el periodo de contratación.
4. Para el transporte carta certificando las condiciones de conservación y almacenamiento recomendadas por el fabricante, protocolo de limpieza de vehículos y protocolo de manejo de eventualidades (derrame o residuos)
5. Políticas de devolución

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Entrega oportuna de la documentación requerida en la presente invitación
2. Igual marca menor precio en términos de óptima calidad (marcas aprobadas institucionalmente según listados entregados que satisfacen requisitos de calidad y seguridad en la prestación del servicio de salud).
3. Forma de pago
4. Descuentos comerciales y financieros
5. Experiencia y trayectoria en el suministro de materiales de osteosíntesis no menor a dos (2) años
6. Valores agregados

Para la selección y evaluación las ofertas en términos de precio y calidad conforme a los principios de selección objetiva será adoptada por el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual.

8. CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE UNA OFERTA

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y el manual de procesos y procedimientos de contratación de la ESE, podrá rechazar las propuestas en los siguientes términos:

- Cuando se encuentre que el proponente está incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o la ley.
- Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada
- Cuando los documentos presenten borrones, tachones, o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- Cuando la oferta supere el presupuesto estimado
- Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición

9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y GARANTÍAS, A LAS CUALES ESTÁ SOMETIDO EL CONTRATISTA EN LO QUE SEA PERTINENTE ACORDE CON EL MONTO DEL

CONTRATO Y TIPO DE NEGOCIACIÓN, SEGÚN MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E.

Para la cotización y cierre de negociación se hace necesario informar acerca de las obligaciones contractuales, impuestos contribuciones garantías, a las cuales está sometido el contratista en lo que sea pertinente, acorde con el monto del contrato y tipo de negociación, según el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E. vigente.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES
1. Garantizar la entrega de los elementos objeto del contrato en las condiciones técnicas ofertadas y aprobadas por el Hospital o de cualquier otro material que esté relacionado con el objeto del contrato y que por alguna razón se llegara a requerir y no estuviera desglosado en el listado de material de osteosíntesis descrito en el anexo del contrato, para lo cual se deberá anexar vía correo electrónico una cotización del material que se pretender entregar previamente a que se realice el procedimiento y se genere el gasto.
2. Realizar acompañamiento las cirugías por parte del proveedor. (soporte quirúrgico)
3. Realizar préstamo de motores o algún tipo de implemento necesario para material de osteosíntesis de grandes fragmentos o pequeños fragmentos.
4. Destinar un stock en la Institución para realizar cirugía a los pacientes de urgencias, garantizando de esta manera la disponibilidad en tiempo real y acorde a las necesidades de la ESE.
5. Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato en Salas de Cirugía para verificación de la entrega de las remisiones solicitadas y la reposición del stock.
6. Realizar reposición del material del stock máximo en 48 horas después de enviada la relación del gasto.
7. Enviar al supervisor del contrato las facturas del material de osteosíntesis según el gasto enviado por correo electrónico por cada paciente en un tiempo máximo de 24 horas.
8. Asumir los costos de transporte y seguros hasta el lugar de entrega de los elementos.
9. Reemplazar a sus expensas, a entera satisfacción y sin costo alguno para el Hospital, los productos que no reúnan las características y especificaciones detalladas en la propuesta o aquellos que resulten de mala calidad o con defectos de producción.
10. Garantizar el cumplimiento de la normatividad en materia de tecnovigilancia.
11. Garantizar la calidad en la atención ante cualquier siniestro.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
13. Realizar el suministro de los elementos objeto del contrato dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento del supervisor del contrato.
14. Enviar las facturas en físico a más tardar el día 23 de cada mes, la original y tres copias para ingresar al sistema, acompañados del soporte del pago de parafiscales.
15. Mantener las condiciones pactadas durante la ejecución del contrato que se derive de la presente invitación
16. Las demás que fijen las normas legales de acuerdo a la naturaleza del presente contrato.

IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES			
IMPUESTO	TARIFA	CONCEPTO	LUGAR DE PAGO
Retención en la fuente	Depende del tipo de contrato y del tipo de contribuyente, acorde con las tablas fijadas por la norma vigente	Todos los contratos exceptuando las entidades sin ánimo de lucro	ESE – recauda,, luego remite DIAN

GARANTÍAS QUE DEBEN ACOMPAÑAR EL CONTRATO			
En contratos de cuantía inferior a los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, solo será exigible la constitución de la garantía de cumplimiento, y en aquellos contratos de cuantía superior a 20 SMMLV, el contratista constituirá a favor de la E.S.E., las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia acorde con el amparo, duración y cuantías que se indican a continuación, y que resulten aplicables a la modalidad del contrato.			
TIPO DE GARANTÍA	CARACTERÍSTICA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA
De cumplimiento	Precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las acciones	No inferior al 10% del monto del contrato	Igual a la del plazo total del contrato y cuatro (4) meses más.
De calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios	Precaver las eventuales ausencias de calidad de los bienes y/o servicios	No será inferior al 20% del valor del contrato	Igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. (aplica generalmente para los contratos de suministro y compra de bienes)
De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Precaver los incumplimientos del contratista en el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores utilizados en la ejecución del respectivo contrato	No será inferior 10% del valor del contrato	Igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más. (aplica generalmente en contratos de prestación de servicios con personas jurídicas)
De responsabilidad civil extracontractual	Asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato	Igual al 20% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. (aplica en los contratos de prestación de servicios de salud con personas jurídicas, sociedades u otro tercero, en los de suministro de medicamentos y en los de obra)
Anticipo	Se garantiza que los dineros o bienes que se le hayan anticipado al Contratista para la eficiente ejecución del Contrato	El valor del amparo del Anticipo será equivalente al cien (100%) por ciento del monto que el contratista recibe a título de anticipo o pago anticipado	Igual al plazo del contrato
Estabilidad de la obra	Garantiza que a partir de la entrega a satisfacción y durante el tiempo estipulado en condiciones normales de uso y mantenimiento las obras no presentarán deterioro que impida el servicio para el cual se ejecutó.	No será inferior al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Su vigencia será desde el acta de recibo a satisfacción y cinco (5) años más.
Responsabilidad civil y/o civil médica	Este seguro impone a cargo de la aseguradora la obligación de indemnizar los perjuicios que cause el asegurado (contratista), con motivo de determinada responsabilidad civil	no será inferior al veinte (20%) por ciento del valor del contrato o de 300 SMLMV para los contratos de	Su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más.

	extracontractual y /o civil médica en que incurra con relación a terceros	prestación de servicios de especialidades médicas.	
De Provisión de Repuestos y Accesorios:	se constituirá para precaver el incumplimiento en la provisión de repuestos o accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos	no será inferior al diez (10%) por ciento del valor estimado de los repuestos y si no es posible establecer ese cálculo se fijará dicho porcentaje en relación con el monto total del contrato	Vigencia Igual a la del plazo del contrato y dos meses más.

INICIO DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES
El contrato de suministro de material de osteosíntesis, se comenzará a ejecutar, una vez se cuente con los siguientes documentos dentro del término establecido en el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E. (máximo 5 días luego de asignado consecutivo y fecha de contrato). • Contrato firmado y en original en custodia de la E.S.E. • Póliza firmada por el tomador, con certificado de pago y aprobación de la póliza por parte área jurídica de la E.S.E. • Acta de inicio firmada y en original en custodia de la E.S.E.

Si el contrato no se legaliza dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, no podrá ser reportado a la página de la contraloría y será necesario realizar la terminación unilateral, ya que es un requisito de Ley para la E.S.E.

10. FECHA DE PUBLICACIÓN Y TIEMPO DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

La presente invitación será publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el día 3 de marzo de 2021 hasta el día 8 de marzo de 2021. La propuesta deberá ser entregada y radicada a través del correo electrónico Juridicaesehdsai@hotmail.com a más tardar el día 8 de marzo del 2021 hasta las 05:00 p.m. se tiene en cuenta fecha y hora de radicación y se descartan ofertas que están por fuera del tiempo indicado en el presente documento.

11. SELECCIÓN DE PROPUESTA

Una vez analizada la cotización y las condiciones de negociación ofertados por los diferentes proveedores, se procederá a la selección objetiva de los ofrecimientos (precio, calidad y trayectoria), la cual será comunicada por la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dentro de los tres (3) días calendarios subsiguientes al cierre de la convocatoria, para la posterior suscripción del contrato con la E.S.E.

De conformidad con el Acuerdo 002 de 2020 que regula el Estatuto interno de Contratación y la resolución Nro. 015 de 2021 manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E., estamos interesados en conocer diferentes propuestas de empresas de trayectoria y experiencia en suministro y/o prestación de servicio, reservando la E.S.E. el derecho de suscribir el contrato a quien a su criterio resulte ser la propuesta más favorable para la entidad desde el punto de vista de la selección objetiva. Por lo tanto, la presente solicitud de cotización no genera para la E.S.E. ninguna obligación para contratar con la persona o personas tanto naturales o jurídicas que llegaren a presentar cotización, dada la discrecionalidad que el estatuto interno de contratación y las normas de derecho privado le permiten a la E.S.E.

Cualquier inquietud con gusto será atendida (ver: información de contacto en la información general de la entidad descrita en la presente invitación).

Atentamente,

GILARY YOHANNA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Gerente (E)

Proyecto y aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica

Nota: La información suministrada en este documento como en sus anexos es de carácter confidencial y para ser usada exclusivamente en lo relacionado con los términos de la cotización por parte de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.